



CAMARA DE COMERCIO DE BUGA
FUNDACION INSTITUTO MAYOR CAMPESINO

Fecha expedición: 2018/03/06 - 12:00:35 **** Recibo No. S000010883 **** Num. Operación. 99-USUPUBXX-20180306-0007

LA INSCRIPCIÓN PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS

RENUEVE SU INSCRIPCIÓN A MÁS TARDAR EL 31 DE MARZO Y EVITE SANCIONES DE HASTA 17 S.M.L.M.V

CODIGO DE VERIFICACIÓN pJ9zUKeREN

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS.

Con fundamento en las inscripciones del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro y de la Economía Solidaria,

CERTIFICA

NOMBRE, SIGLA, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

NOMBRE o RAZÓN SOCIAL: FUNDACION INSTITUTO MAYOR CAMPESINO

ORGANIZACIÓN JURÍDICA: ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO

CATEGORÍA : PERSONA JURÍDICA PRINCIPAL

NIT : 891300587-1

DOMICILIO : BUGA

MATRICULA - INSCRIPCIÓN

INSCRIPCIÓN NO : S0001212

FECHA DE INSCRIPCIÓN : MARZO 27 DE 2009

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017

FECHA DE RENOVACION DE LA INSCRIPCIÓN : MARZO 17 DE 2017

ACTIVO TOTAL : 5,872,454,157.00

UBICACIÓN Y DATOS GENERALES

DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL : CRA 12 35 SUR 10 QUEBRADASECA

MUNICIPIO / DOMICILIO: 76111 - BUGA

TELÉFONO COMERCIAL 1 : 2286134

TELÉFONO COMERCIAL 2 : NO REPORTÓ

TELÉFONO COMERCIAL 3 : 3127768120

CORREO ELECTRÓNICO : imcabuga@uniweb.net.co

DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIÓN JUDICIAL : CRA 12 35 SUR 10 QUEBRADASECA

MUNICIPIO : 76111 - BUGA

TELÉFONO 1 : 2286134

TELÉFONO 3 : 3127768120

CORREO ELECTRÓNICO : imcabuga@uniweb.net.co

CERTIFICA - ACTIVIDAD ECONÓMICA

ACTIVIDAD PRINCIPAL : S9499 - ACTIVIDADES DE OTRAS ASOCIACIONES N.C.P.

ACTIVIDAD SECUNDARIA : M7020 - ACTIVIDADES DE CONSULTORIA DE GESTION

OTRAS ACTIVIDADES : I5511 - ALOJAMIENTO EN HOTELES

CERTIFICA - CONSTITUCIÓN

POR CERTIFICACION DEL 26 DE FEBRERO DE 2009 DE LA OTRAS ENTIDADES PUBLICAS GOBERNACION DEL DPTO. DEL VALLE DEL CAUCA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 2761 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 27 DE MARZO DE 2009, SE INSCRIBE : SE INSCRIBE LA ENTIDAD DENOMINADA FUNDACION INSTITUTO MAYOR CAMPESINO.

CERTIFICA - PERSONERÍA JURIDICA

QUE LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO OBTUVO SU PERSONERÍA JURÍDICA EL 17 DE DICIEMBRE DE 1962 BAJO



**CAMARA DE COMERCIO DE BUGA
FUNDACION INSTITUTO MAYOR CAMPESINO**

Fecha expedición: 2018/03/06 - 12:00:35 **** Recibo No. S000010883 **** Num. Operación. 99-USUPUBXX-20180306-0007
LA INSCRIPCIÓN PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS
RENUOVE SU INSCRIPCIÓN A MÁS TARDAR EL 31 DE MARZO Y EVITE SANCIONES DE HASTA 17 S.M.L.M.V

CODIGO DE VERIFICACIÓN pJ9zUKeREN

EL NÚMERO 004266 OTORGADA POR OTRAS ENTIDADES PUBLICAS GOBERNACION DEL DPTO. DEL VALLE DEL

CERTIFICA - ENTIDAD DE VIGILANCIA

QUE LA ENTIDAD QUE EJERCE LA FUNCIÓN DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL ES GOBERNACION DEL VALLE

CERTIFICA - REFORMAS

DOCUMENTO	FECHA	PROCEDENCIA	DOCUMENTO	BUGA	INSCRIPCION	FECHA
AC-37	20060531	ACTAS CONSEJO DIRECTIVO		BUGA	RE01-2762	20090327
AC-44	20080215	ACTAS CONSEJO DIRECTIVO		BUGA	RE01-2763	20090327
AC-44	20080215	ACTAS CONSEJO DIRECTIVO		BUGA	RE01-2763	20090327
AC-69	20140220	ACTAS CONSEJO DIRECTIVO		BUGA	RE01-4951	20140718
AC-69	20140220	ACTAS CONSEJO DIRECTIVO		BUGA	RE01-4951	20140718

CERTIFICA - VIGENCIA

VIGENCIA: QUE EL TÉRMINO DE DURACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA ES INDEFINIDO.

CERTIFICA - OBJETO SOCIAL

OBJETO DE LA FUNDACIÓN. EL OBJETO DE LA FUNDACIÓN ES COLABORAR EN EL MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES HUMANAS, ESPIRITUALES, SOCIALES E INSTITUCIONALES DEL VALLE DEL CAUCA Y DE OTRAS REGIONES DEL PAÍS, PARA PROMOVER EN ELLAS PROCESOS DE SOSTENIBILIDAD LOCAL Y REGIONAL, PREFERENTEMENTE CON LAS COMUNIDADES CAMPESINAS, HACIENDO ÉNFASIS EN LA EDUCACIÓN Y EN EL FOMENTO DE LA PRESERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE. CON ESTE FIN LA FUNDACIÓN SE VALDRÁ DE ESTRATEGIAS DE FORMACIÓN Y EDUCACIÓN FORMAL, NO FORMAL E INFORMAL DE ACTORES LOCALES Y REGIONALES, SISTEMATIZACIÓN E INVESTIGACIÓN, COMUNICACIÓN, PLANEACIÓN Y GESTIÓN PARTICIPATIVA, PARA: -EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO -LA PLANEACIÓN Y GESTIÓN CONCERTADA Y PARTICIPATIVA DEL DESARROLLO LOCAL Y REGIONAL -LA SISTEMATIZACIÓN E INVESTIGACIÓN DE LOS PROCESOS DE CONSTRUCCIÓN LOCAL Y REGIONAL DE SOSTENIBILIDAD. -LA PRODUCCIÓN DE CONOCIMIENTOS. -EL DISEÑO, GESTIÓN, IMPLEMENTACION, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS ESTRATÉGICOS PARA LA SOSTENIBILIDAD LOCAL Y REGIONAL EN SUS DIMENSIONES ECONÓMICAS, AMBIENTALES, CULTURALES, ESPIRITUALES, SOCIALES Y POLÍTICAS. -LA CUALIFICACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE UNA ESTRATEGIA DE COMUNICACIÓN PARA DINAMIZAR LOS PROCESOS LOCALES Y REGIONALES. -LA CUALIFICACIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS PARA LOS ANTERIORES RESULTADOS.

PARA CUMPLIR ESTE OBJETO SOCIAL, LA FUNDACIÓN PODRÁ DESARROLLAR ESPECIALMENTE LOS SIGUIENTES ACTOS. A. INVESTIGAR, DISEÑAR Y OFRECER PROGRAMAS DE EDUCACIÓN FORMAL, NO FORMAL E INFORMAL. B. CELEBRAR CONVENIOS CON OTRAS INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN PRIMARIA, MEDIA, TÉCNICA, TECNOLÓGICA Y SUPERIOR, ESTATALES Y PRIVADAS, PARA EL DISEÑO CONJUNTO DE PROGRAMAS DE INVESTIGACIÓN Y EDUCACIÓN FORMAL, NO FORMAL E INFORMAL, Y PARA OFRECERLOS EN OTRAS CIUDADES Y REGIONES DEL PAÍS. C. BRINDAR COOPERACIÓN A LAS ENTIDADES GUBERNAMENTALES QUE LO SOLICITAREN EN CUMPLIMIENTO DE SUS OBJETIVOS, Y ESTABLECER CONVENIOS CON ENTIDADES DE ORDEN MUNICIPAL, DEPARTAMENTAL, NACIONAL O INTERNACIONAL, CON EL FIN DE OBTENER APOYO FINANCIERO, LOGÍSTICO Y HUMANO PARA EL DESARROLLO DE LOS DIFERENTES PROGRAMAS QUE EMPRENDA LA FUNDACIÓN. D. REALIZAR VEEDURÍAS SOBRE LOS SERVICIOS QUE EL ESTADO Y OTRAS ENTIDADES NACIONALES E INTERNACIONALES, PRESTEN A LAS COMUNIDADES DE LAS LOCALIDADES Y REGIONES E INCLUSO, SUPERVISAR LA PRESTACIÓN DE LOS MISMOS Y LA CORRECTA INVERSIÓN DE LOS FONDOS DESTINADOS PARA ELLO. E. DENTRO DEL MARCO DE LA LEGISLACIÓN VIGENTE SOBRE LA MATERIA, PODRÁ DESARROLLAR PROYECTOS DE CARÁCTER ECONÓMICO, AMBIENTAL, CULTURAL, ESPIRITUAL, POLÍTICO Y SOCIAL POR SÍ SOLA, Y EN UNIÓN DE OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS, MIXTAS Y PRIVADAS, QUE TENGAN POR OBJETO LOGRAR EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE Y DE OTRAS REGIONES DEL PAÍS. ASÍ MISMO, PODRÁ INTERVENIR EN LA GESTIÓN DE LAS ORGANIZACIONES, PÚBLICAS, MIXTAS Y PRIVADAS, QUE SE DEDIQUEN A LA CONSECUCCIÓN DE ESTOS FINES, EN LOS TÉRMINOS DE LEY. F. DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES INHERENTES A LA PRESTACION DEL SERVICIO DE HOSPEDAJE, ACOMODAMIENTO Y ATENCION DE PERSONAS EN SU ESTABLECIMIENTO "CENTRO DE ENCUENTROS Y SEMINARIOS IMCA", Y EN LOS DEMAS QUE CREE EN EL FUTURO. G. LAS DEMAS QUE SEAN CONDUCENTES PARA EL LOGRO DE



CAMARA DE COMERCIO DE BUGA
FUNDACION INSTITUTO MAYOR CAMPESINO
Fecha expedición: 2018/03/06 - 12:00:35 **** Recibo No. S000010883 **** Num. Operación. 99-USUPUBXX-20180306-0007
LA INSCRIPCIÓN PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS
RENUOVE SU INSCRIPCIÓN A MÁS TARDAR EL 31 DE MARZO Y EVITE SANCIONES DE HASTA 17 S.M.L.M.V

CODIGO DE VERIFICACIÓN pJ9zUKeREN

SU OBJETO SOCIAL, DENTRO DEL MARCO DE LA LEGISLACION VIGENTE QUE RIJA ESTAS ACTIVIDADES.

PARA CUMPLIR ESTOS OBJETIVOS GENERALES Y ESPECÍFICOS, PODRÁ CELEBRAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS, CON ENTIDADES PÚBLICAS, MIXTAS O PRIVADAS, NACIONALES O INTERNACIONALES, PARA ADELANTAR, ENTRE OTRAS GESTIONES, LAS SIGUIENTES: ADMINISTRACIÓN, ASESORÍA Y GERENCIA DE ORGANIZACIONES NUEVAS O EXISTENTES; ORGANIZACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE EVENTOS QUE PROPENDAN POR EL DESARROLLO MUNICIPAL, REGIONAL Y NACIONAL, EN FORMA INDIVIDUAL O ASOCIATIVA; ADMINISTRACIÓN E INTERVENTORÍA DE RECURSOS DE INVERSIÓN PÚBLICOS, PRIVADOS O MIXTOS Y DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL, EJECUCIÓN, CONSULTORÍA, INTERVENTORÍA, GERENCIA Y ADMINISTRACIÓN DE PROGRAMAS Y PROYECTOS SOCIALES, ECONÓMICOS, PRODUCTIVOS, DE INFRAESTRUCTURA, DE VIVIENDA, Y AMBIENTALES; DISEÑO Y APLICACIÓN DE HERRAMIENTAS PARA EL SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE PROGRAMAS Y PROYECTOS; PARTICIPAR EN PROCESOS DE CALIFICACIÓN Y SELECCIÓN DE PROPONENTES, PROPUESTAS Y BENEFICIARIOS DE PROGRAMAS Y PROYECTOS; DESARROLLAR Y OFRECER PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN; POYAR E IMPULSAR PROYECTOS TÉCNICO PRODUCTIVOS, FAMILIARES O COMUNITARIOS.

PARA TODO LO ANTERIOR, PODRÁ CREAR FONDOS, OTORGAR CRÉDITOS Y EJERCER LAS ACCIONES DE VERIFICACIÓN, RECIBIR HERENCIAS, LEGADOS Y DONACIONES; ADQUIRIR Y ENAJENAR, A CUALQUIER TÍTULO, TODA CLASE DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES; GRAVARLOS CON HIPOTECA, PRENDA O EN CUALQUIER OTRA FORMA; DAR Y RECIBIR DINEROS EN MUTUO; NEGOCIAR TODA CLASE DE INSTRUMENTOS NEGOCIABLES Y TÍTULOS VALORES; ACEPTAR O CEDER CRÉDITOS CIVILES Y COMERCIALES; Y EN GENERAL, PODRÁ REALIZAR TODAS LAS ACTIVIDADES QUE LE PERMITAN EL MEJOR CUMPLIMIENTO DE SUS OBJETIVOS CON LAS LIMITACIONES EXPRESAS QUE DISPONEN LOS PRESENTES ESTATUTOS.

CERTIFICA - PATRIMONIO

PATRIMONIO. EL PATRIMONIO DE LA FUNDACIÓN ESTARÁ INTEGRADO POR LOS BIENES QUE ACTUALMENTE LE PERTENECEN, POR AQUELLOS QUE ADQUIERA EN EL FUTURO A CUALQUIER TÍTULO, Y POR LOS FRUTOS Y RENDIMIENTOS QUE TALES BIENES PRODUZCAN.
EL PATRIMONIO DE LA FUNDACIÓN SÓLO PODRÁ DESTINARSE AL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO FUNDACIONAL.

CERTIFICA - ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN. LA FUNDACIÓN INSTITUTO MAYOR CAMPESINO ES DIRIGIDA POR LA COMPAÑÍA DE JESÚS EN COLOMBIA, Y SE RIGE POR LAS ORDENACIONES Y REGLAMENTOS QUE LA COMPAÑÍA ACOSTUMBRA EN INSTITUCIONES DE ESTA NATURALEZA, CONFORME A SUS CONSTITUCIONES. LA FUNDACIÓN TENDRÁ LOS SIGUIENTES ORGANISMOS Y DIGNATARIOS PARA SU DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN: LA ASAMBLEA DE FUNDADORES, UN CONSEJO DIRECTIVO, EL DIRECTOR DE LA FUNDACIÓN Y UN REVISOR FISCAL.

LOS FUNDADORES, CONSTITUIDOS EN ASAMBLEA, EJERCERÁN LAS SIGUIENTES FUNCIONES:..E) DARSE SU PROPIO REGLAMENTO. LOS MIEMBROS FUNDADORES PODRÁN COLABORAR CON LA FUNDACIÓN, EN LA MEDIDA DE SUS POSIBILIDADES, PARA QUE ÉSTA TENGA LOS RECURSOS NECESARIOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS FUNDACIONALES.

EL CONSEJO DIRECTIVO TIENE COMO OBJETIVO VELAR POR EL CABAL DESARROLLO DE LOS OBJETIVOS DE LA FUNDACION, COLABORANDO CON LA DIRECCION DE ESTA.

EN DESARROLLO DE LO ANTERIOR, EL CONSEJO DIRECTIVO TENDRÁ LAS SIGUIENTES FUNCIONES: A. VELAR PORQUE SE CUMPLA EL OBJETO DE LA FUNDACIÓN, DENTRO DEL MARCO DE LOS PRESENTES ESTATUTOS Y EN CONSONANCIA CON LOS PRINCIPIOS QUE ORIENTAN LA ACCIÓN DE LA COMPAÑÍA DE JESÚS EN COLOMBIA, FIJANDO LAS ORIENTACIONES GENERALES PARA ELLO. B) PROPICIAR LAS RELACIONES INTERINSTITUCIONALES Y LA COMUNICACIÓN CON OTRAS ENTIDADES, NACIONALES Y EXTRANJERAS, QUE TENGAN OBJETIVOS SIMILARES A LOS DE LA FUNDACIÓN, Y QUE TIENDAN AFÁCI LITAR EL LOGRO DE ÉSTOS, Y EN ESPECIAL CON LAS OBRAS DEL APOSTOLADO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA DE JESÚS EN COLOMBIA. C) COLABORAR CON LA DIRECCIÓN DE LA FUNDACIÓN EN LA ADMINISTRACIÓN DE ESTA Y EN LA DEFINICIÓN DE POLÍTICAS PARA ELLO E) ESTUDIAR Y APROBAR LOS ESTADOS FINANCIEROS QUE POR LO MENOS UNA VEZ AL AÑO DEBE PRESENTARLE LA. DIRECCIÓN DE LA FUNDACIÓN, Y MUY ESPECIALMENTE LOS CORRESPONDIENTES AL FINAL DE CADA AÑO FISCAL ASÍ MISMO,



CAMARA DE COMERCIO DE BUGA
FUNDACION INSTITUTO MAYOR CAMPESINO
Fecha expedición: 2018/03/06 - 12:00:36 **** Recibo No. S000010883 **** Num. Operación. 99-USUPUBXX-20180306-0007
LA INSCRIPCIÓN PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS
RENUOVE SU INSCRIPCIÓN A MÁS TARDAR EL 31 DE MARZO Y EVITE SANCIONES DE HASTA 17 S.M.L.M.V

CODIGO DE VERIFICACIÓN pJ9zUKeREN

DEBERÁN APROBAR LA DESTINACIÓN DE LOS EXCEDENTES QUE SE PRESENTEN AL FINAL DEL PERÍODO. EL CONSEJO DIRECTIVO DEBERÁ SOLICITAR A LA DIRECCIÓN DE LA FUNDACIÓN LA PRESENTACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS E INFORMES RELATIVOS AL ESTADO ECONÓMICO DE LA FUNDACIÓN, CUANDO LO ESTIME CONVENIENTE G) AUTORIZAR A LA DIRECCIÓN DE LA FUNDACIÓN PARA CELEBRAR AQUELLOS ACTOS Y CONTRATOS QUE TENGAN COMO OBJETO FINANCIAR LAS ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA FUNDACIÓN, LA CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA PLANTA FÍSICA, LA COMPRA O VENTA DE ACTIVOS, CUYA CUANTÍA SEA SUPERIOR A QUINIENTOS (500) SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES. H) AUTORIZAR A LA DIRECCIÓN DE LA FUNDACIÓN LA REALIZACIÓN DE ACTOS POR MEDIO DE LOS CUALES SE ENAJENEN O GRAVEN CON HIPOTECA LOS BIENES INMUEBLES DE LA FUNDACIÓN. I) AUTORIZAR A LA DIRECCIÓN DE LA FUNDACIÓN LA CELEBRACIÓN DE ACTOS PARA LA CONSTITUCIÓN DE PERSONAS JURÍDICAS, EN LAS CUALES DEBA APORTAR BIENES O DINERO DE ÉSTA, O COMPROMETER SU PATRIMONIO. J) APROBAR LA APERTURA DE FILIALES EN OTRAS LOCALIDADES DEL PAÍS, DEBIENDO CUMPLIRSE TODAS LAS DISPOSICIONES LEGALES QUE RIJAN PARA CADA CASO. K) REFORMAR ESTOS ESTATUTOS. PARA ELLO, DEBERÁ SOLICITAR CONCEPTO PREVIO A LA ASAMBLEA DE FUNDADORES Y EL TEXTO DE LA REFORMA DEBERÁ SER APROBADO POR EL PADRE PROVINCIAL DE LA COMPAÑÍA DE JESÚS EN COLOMBIA, SEGÚN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 17. L) APROBAR LA DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA FUNDACIÓN. PARA ELLO DEBERÁ SOLICITAR CONCEPTO PREVIO A LA ASAMBLEA DE FUNDADORES, Y SI SE RESUELVE DISOLVER LA FUNDACIÓN, ESTA DECISIÓN DEBERÁ SER CONFIRMADA POR EL PADRE PROVINCIAL DE LA COMPAÑÍA DE JESÚS EN COLOMBIA, SEGÚN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 18. M) LAS DEMAS QUE LE ASIGNEN ESTOS ESTATUTOS.

DE LA DIRECCIÓN DE LA FUNDACIÓN. LA FUNDACIÓN TENDRÁ UN DIRECTOR, QUIEN SERÁ SU REPRESENTANTE LEGAL. EL DIRECTOR SERÁ DESIGNADO Y REMOVIDO LIBREMENTE POR EL PADRE PROVINCIAL DE LA COMPAÑÍA DE JESÚS EN COLOMBIA.

EL DIRECTOR DE LA FUNDACIÓN ES EL RESPONSABLE DE VELAR POR EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DE LA FUNDACIÓN.

AL DIRECTOR LE CORRESPONDEN LAS SIGUIENTES FUNCIONES: A) VELAR POR EL CUMPLIMIENTO DE LOS ESTATUTOS Y REGLAMENTOS DE LA FUNDACIÓN. B) EN ACUERDO CON EL CONSEJO DIRECTIVO, DEBE DETERMINAR LAS ORIENTACIONES GENERALES DE LA FUNDACIÓN, EN PRO DEL LOGRO DEL OBJETO DE LA FUNDACIÓN, DE ACUERDO CON LOS PRINCIPIOS Y LAS POLÍTICAS DE LA COMPAÑÍA DE JESÚS. C) DIRIGIR Y DESARROLLAR TODAS LAS ACCIONES CONDUCTENTES AL LOGRO DE LOS OBJETIVOS DE LA FUNDACIÓN. D) CONVOCAR EL CONSEJO DIRECTIVO DE ACUERDO CON LO QUE ESTABLECEN ESTOS ESTATUTOS. E) EJECUTAR LAS DECISIONES QUE TOMA EL CONSEJO DIRECTIVO, DE ACUERDO CON ESTOS ESTATUTOS. F) DIRIGIR Y PROMOVER LAS RELACIONES INTERINSTITUCIONALES Y LA COMUNICACIÓN CON OTRAS ENTIDADES, NACIONALES Y EXTRANJERAS, QUE TENGAN OBJETIVOS SIMILARES A LOS DE LA FUNDACIÓN, Y QUE TIENDAN A FACILITAR EL LOGRO DE ÉSTOS, Y EN ESPECIAL CON LAS OBRAS DEL APOSTOLADO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA DE JESÚS EN COLOMBIA. G) SOLICITAR AUTORIZACIÓN AL CONSEJO DIRECTIVO PARA CELEBRAR AQUELLOS ACTOS Y CONTRATOS CUYA CUANTÍA SUPERE SUS ATRIBUCIONES, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 11, LITERAL G, DE ESTOS ESTATUTOS. H) SOLICITAR AUTORIZACIÓN AL CONSEJO DIRECTIVO PARA REALIZAR ACTOS POR MEDIO DE LOS CUALES SE ENAJENEN O GRAVEN CON HIPOTECA LOS BIENES INMUEBLES DE LA FUNDACIÓN, ASÍ COMO PARA PARTICIPAR EN LA CONSTITUCIÓN DE PERSONAS JURÍDICAS, EN LAS CUALES DEBA APORTAR BIENES O DINERO DE ÉSTA, O COMPROMETER SU PATRIMONIO. I) CELEBRAR CONVENIOS DE DONACIONES Y DE COFINANCIACIÓN CON ENTIDADES NACIONALES O EXTRANJERAS, SIN LIMITACIÓN DE CUANTÍA, PARA LA FINANCIACIÓN DE LOS PROYECTOS SOCIALES DE LA FUNDACIÓN. J) REPRESENTAR A LA FUNDACIÓN EN TODOS LOS ASUNTOS LEGALES Y JUDICIALES, PARA LO CUAL PODRÁ DESIGNAR Y SUSTITUIR APODERADOS JUDICIALES PARA ELLO. ASÍ MISMO, PODRÁ TRANSIGIR CUANDO ELLO SEA CONDUCTENTE. K) CREAR AL INTERIOR DE LA FUNDACIÓN LOS ORGANISMOS ASESORES QUE SEAN NECESARIOS PARA EL MEJOR DESARROLLO DE SUS OBJETIVOS. L) PREPARAR Y PRESENTAR EL INFORME ANUAL DE ACTIVIDADES AL CONSEJO DIRECTIVO Y A LOS FUNDADORES. ASÍ MISMO, DEBERÁ PRESENTAR LOS DEMÁS INFORMES QUE LE SEAN SOLICITADOS EN CUALQUIER TIEMPO POR EL CONSEJO DIRECTIVO Y POR EL PADRE PROVINCIAL DE LA COMPAÑÍA DE JESÚS EN COLOMBIA. M) PRESENTAR EL PROYECTO DE PRESUPUESTO ANUAL PARA LA CONSIDERACIÓN Y APROBACIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO. N) EJECUTAR Y CONTROLAR EL PRESUPUESTO ANUAL QUE HAYA SIDO APROBADO POR EL CONSEJO DIRECTIVO. O) INFORMAR PERIÓDICAMENTE ACERCA DE LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO ANUAL AL CONSEJO DIRECTIVO Y AL PADRE PROVINCIAL DE LA COMPAÑÍA DE JESÚS EN COLOMBIA, CUANDO ÉSTE LO SOLICITE. P) PRESENTAR PERIÓDICAMENTE LOS ESTADOS FINANCIEROS DE LA FUNDACIÓN AL CONSEJO DIRECTIVO Y AL PADRE



CAMARA DE COMERCIO DE BUGA
FUNDACION INSTITUTO MAYOR CAMPESINO
Fecha expedición: 2018/03/06 - 12:00:36 **** Recibo No. S000010883 **** Num. Operación. 99-USUPUBXX-20180306-0007
LA INSCRIPCIÓN PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS
RENUEVE SU INSCRIPCIÓN A MÁS TARDAR EL 31 DE MARZO Y EVITE SANCIONES DE HASTA 17 S.M.L.M.V

CODIGO DE VERIFICACIÓN pJ9zUKeREN

PROVINCIAL DE LA COMPAÑÍA DE JESÚS EN COLOMBIA, CUANDO ÉSTE LO SOLICITE. Q) OTORGAR PODER A UNA PERSONA PARA QUE ÉSTA REPRESENTA A LA FUNDACIÓN, CUANDQ LO ESTIME NECESARIO. R) DESIGNAR A UNA PERSONA PARA QUE DIRIJA LA FUNDACIÓN DURANTE SUS AUSENCIAS TEMPORALES. S) ESTABLECER UN COMITÉ OPERATIVO, INTEGRADO POR PERSONAS RESPONSABLES DE LAS DIFERENTES ACTIVIDADES DEL INSTITUTO. ESTE COMITÉ SERÁ DE CARÁCTER CONSULTIVO Y SU FUNCION ES COLABORAR CON EL DIRECTOR EN LA MARCHA GENERAL DEL INSTITUTO. DICHO COMITÉ DEBERÁ REUNIRSE POR LO MENOS UNA VEZ AL MES. T) LAS DEMÁS QUE LE ASIGNEN ESTOS ESTATUTOS.

CERTIFICA

CONCEJO DIRECTIVO - PRINCIPALES

POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 19 DE JUNIO DE 2015, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 5323 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 23 DE JUNIO DE 2015, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
CONSEJO DIRECTIVO PRINCIPALES	CORREA JARAMILLO PADRE CARLOS EDUARDO	CC 71,583,638

POR ACTA DEL 07 DE MARZO DE 2016 DE UNIDAD RESPONSABLE DE LLEVAR A CABO LOS PROYECTOS SOCIALES, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 5921 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 26 DE DICIEMBRE DE 2016, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
CONSEJO DIRECTIVO PRINCIPALES	CARDENAS VARON RICARDO LEON	CC 14,235,530

POR ACTA NÚMERO 12 DEL 14 DE MARZO DE 2016 DE ASAMBLEA DE FUNDADORES, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 5919 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 26 DE DICIEMBRE DE 2016, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
CONSEJO DIRECTIVO PRINCIPALES	DURAN CASTRO SANTIAGO	CC 14,871,777

POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 15 DE MARZO DE 2016, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 5920 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 26 DE DICIEMBRE DE 2016, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
CONSEJO DIRECTIVO PRINCIPALES	AGUILAR POSADA JOSE ALEJANDRO	CC 19,177,524

POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 15 DE MARZO DE 2016, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 5920 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 26 DE DICIEMBRE DE 2016, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
CONSEJO DIRECTIVO PRINCIPALES	SANCHEZ GARCIA JOAQUIN EMILIO	CC 4,242,274

POR ACTA NÚMERO 12 DEL 14 DE MARZO DE 2016 DE ASAMBLEA DE FUNDADORES, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 5919 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 26 DE DICIEMBRE DE 2016, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
CONSEJO DIRECTIVO PRINCIPALES	CABAL CABAL JAVIER	CC 6,186,603

CERTIFICA



CAMARA DE COMERCIO DE BUGA
FUNDACION INSTITUTO MAYOR CAMPESINO
Fecha expedición: 2018/03/06 - 12:00:36 **** Recibo No. S000010883 **** Num. Operación. 99-USUPUBXX-20180306-0007
LA INSCRIPCIÓN PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS
RENUOVE SU INSCRIPCIÓN A MÁS TARDAR EL 31 DE MARZO Y EVITE SANCIONES DE HASTA 17 S.M.L.M.V

CODIGO DE VERIFICACIÓN pJ9zUKeREN

CONCEJO DIRECTIVO - SUPLENTE

POR ACTA NÚMERO 12 DEL 14 DE MARZO DE 2016 DE ASAMBLEA DE FUNDADORES, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 5919 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 26 DE DICIEMBRE DE 2016, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
CONSEJO DIRECTIVO SUPLENTE	MOLINA DURAN CARLOS HERNANDO	CC 16,447,683

POR ACTA NÚMERO 12 DEL 14 DE MARZO DE 2016 DE ASAMBLEA DE FUNDADORES, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 5919 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 26 DE DICIEMBRE DE 2016, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
CONSEJO DIRECTIVO SUPLENTE	REBOLLEDO COBO ANDRES	CC 16,712,521

POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 15 DE MARZO DE 2016, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 5920 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 26 DE DICIEMBRE DE 2016, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
CONSEJO DIRECTIVO SUPLENTE	MORA MOTTA CLAUDIA LUCIA	CC 31,885,828

POR ACTA DEL 07 DE MARZO DE 2016 DE UNIDAD RESPONSABLE DE LLEVAR A CABO LOS PROYECTOS SOCIALES, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 5921 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 26 DE DICIEMBRE DE 2016, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
CONSEJO DIRECTIVO SUPLENTE	CANDELA OROZCO PATRICIA NAZARETH	CC 31,889,433

POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 15 DE MARZO DE 2016, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 5920 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 26 DE DICIEMBRE DE 2016, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
CONSEJO DIRECTIVO SUPLENTE	PAGANO GAIA	CE 365,266

CERTIFICA

REPRESENTANTES LEGALES - PRINCIPALES

POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 12 DE JULIO DE 2011, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 3647 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 21 DE JULIO DE 2011, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
DIRECTOR	DAVID PABON ERMINSU IVAN	CC 98,323,239

CERTIFICA

REVISOR FISCAL - PRINCIPALES

POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 17 DE ABRIL DE 2012, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 4112 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 05 DE OCTUBRE DE 2012, FUERON NOMBRADOS :



CAMARA DE COMERCIO DE BUGA
FUNDACION INSTITUTO MAYOR CAMPESINO
Fecha expedición: 2018/03/06 - 12:00:36 **** Recibo No. S000010883 **** Num. Operación. 99-USUPUBXX-20180306-0007
LA INSCRIPCIÓN PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS
RENUOVE SU INSCRIPCIÓN A MÁS TARDAR EL 31 DE MARZO Y EVITE SANCIONES DE HASTA 17 S.M.L.M.V

CODIGO DE VERIFICACIÓN pJ9zUKeREN

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
REVISOR FISCAL PRINCIPAL	PEREA VIVEROS JAMES ORLANDO	CC 16,711,596	40721-T

CERTIFICA - ESTABLECIMIENTOS

QUE ES PROPIETARIO DE LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO EN LA JURISDICCION DE ESTA CÁMARA DE COMERCIO:

*** **NOMBRE ESTABLECIMIENTO** : IMCA HOTEL
MATRICULA : 56942
FECHA DE MATRICULA : 20140812
FECHA DE RENOVACION : 20170321
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017
DIRECCION : CRA. 12 NRO. 35 SUR 10 QUEBRADASECA
MUNICIPIO : 76111 - BUGA
TELEFONO 1 : 2286134
TELEFONO 2 : 2286133
CORREO ELECTRONICO : cesem.imca@hotmail.com
ACTIVIDAD PRINCIPAL : I5511 - ALOJAMIENTO EN HOTELES
VALOR DEL ESTABLECIMIENTO : 44,171,000

IMPORTANTE

LA PERSONA JURIDICA DE QUE TRATA ESTE CERTIFICADO SE ENCUENTRA SUJETA A LA INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL DE LAS AUTORIDADES QUE EJERCEN ESTA FUNCION, POR LO TANTO DEBERA PRESENTAR ANTE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE, EL CERTIFICADO DE REGISTRO RESPECTIVO, EXPEDIDO POR LA CAMARA DE COMERCIO, DENTRO DE LOS 10 DIAS HABILES SIGUIENTES A LA FECHA DE INSCRIPCION, MAS EL TERMINO DE LA DISTANCIA CUANDO EL DOMICILIO DE LA PERSONA JURIDICA SIN ANIMO DE LUCRO QUE SE REGISTRA ES DIFERENTE AL DE LA CAMARA DE COMERCIO QUE LE CORRESPONDE. EN EL CASO DE REFORMAS ESTATUTARIAS ADEMÁS SE ALLEGARA COPIA DE LOS ESTATUTOS.TODA AUTORIZACION, PERMISO, LICENCIA O RECONOCIMIENTO DE CARACTER OFICIAL, SE TRAMITARA CON POSTERIORIDAD A LA INSCRIPCION DE LAS PERSONAS JURIDICAS SIN ANIMO DE LUCRO EN LA RESPECTIVA CAMARA DE COMERCIO

CERTIFICA

LA INFORMACIÓN ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRÍCULA Y RENOVACIÓN DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE

CERTIFICA

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS. EL DÍA SÁBADO NO SE DEBE CONTAR COMO DÍA HÁBIL.

VALOR DEL CERTIFICADO : \$5,500

CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CAMARA DE COMERCIO DE BUGA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No obstante, si usted va a imprimir este certificado, lo puede hacer desde su computador, con la certeza de que el mismo fue expedido a través del canal virtual de la cámara de comercio y que la persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado impreso, puede verificar por una sola vez el contenido del mismo, ingresando al enlace <https://siibuga.confecamaras.co/cv.php> seleccionando la cámara de comercio e indicando el código de verificación pJ9zUKeREN



CAMARA DE COMERCIO DE BUGA
FUNDACION INSTITUTO MAYOR CAMPESINO
Fecha expedición: 2018/03/06 - 12:00:37 **** Recibo No. S000010883 **** Num. Operación. 99-USUPUBXX-20180306-0007
LA INSCRIPCIÓN PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS
RENUEVE SU INSCRIPCIÓN A MÁS TARDAR EL 31 DE MARZO Y EVITE SANCIONES DE HASTA 17 S.M.L.M.V

CODIGO DE VERIFICACIÓN pJ9zUKeREN

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

SECRETARÍA JURÍDICA
MARÍA JULIANA VILLALOBOS AVILA

*** FINAL DEL CERTIFICADO ***